



Resolución Administrativa

Chorrillos, 31 de octubre de 2016

Visto: el Expediente N° 16-INR-009545-001, sobre desplazamiento en la modalidad Comisión de Servicio de doña Carmen Consuelo Cifuentes Granados, presentado por el Titular del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "La Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez";

Que, con Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud, que entre otros aspectos establece la asistencia y permanencia de todo servidor, la supervisión y control por parte de los superiores en jerarquía;

Que, el Artículo 76° numeral 2,3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre colaboración y cooperación entre entidades públicas, implica facilitar las actuaciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común;

Que, mediante Oficio N° 2420-2016-HNDAC-DG-OEA-OARH, de fecha 15 de agosto de 2016, el Titular del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", solicita el desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicio de doña **Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS**, Médico nombrada. Nivel MC - 5, para el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2016;

Que, con Nota Informativa N° 329-2016-DEIDRIFMENT/INR, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, informa que previa coordinación con la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje, consideran factible autorizar la Comisión de Servicios a doña **Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS**, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, el Asesor de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, mediante Nota Informativa N° 049-2016-ASESOR-INR, informa a la Dirección General que lo peticionado por el Director General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del Callao, sobre el desplazamiento por Comisión de Servicio de la M.C. **Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS**, es atendible por un plazo máximo de treinta (30) días;

Que, la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, el expediente de Comisión de Servicio de la citada profesional, para atención y acciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Secretaria General N° 013-2016/IGSS, que delega a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como a las Oficinas de Recursos Humanos de los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o de quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

Estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicio, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú -- Japón, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", por el periodo de treinta (30) días calendario, del 01 al 30 de noviembre de 2016, a doña **Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS**, Médico, Nivel MC-5.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora de destino enviará oportunamente el récord de asistencia y de permanencia del personal en Comisión de Servicio, para el pago de las remuneraciones.

Artículo 3°.- La trabajadora al término de la Comisión presentará un informe escrito sobre el cumplimiento de la labor, a la Dirección General con copia al Jefe Inmediato y a la Oficina de Personal.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



B. Osis H.
Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Adm. María Consuelo Granados
Jefe (a) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 31 OCT. 2016

MAGC/boh
Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Legajo
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Archivo
- Interesada

